

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Octubre de 2021
Alcance Tres
Núm. 43



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

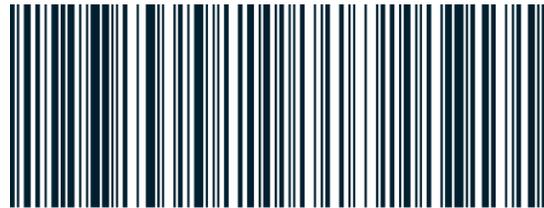
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_oct_29_alc3_43

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Subsecretaria de Ingresos, Circular No. SI/05/2021, Se consideran como inhábiles para efectos fiscales los días 1º y 2 de noviembre de 2021.....3

Publicación electrónica



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de octubre de 2021.

Circular No. SI/05/2021

**C.C. Procuradora Fiscal, Directores Generales de Auditoría Fiscal,
Recaudación y áreas administrativas adscritas a las mismas,
dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo
Presentes**

Atendiendo a la armonización que deben observar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y,

Considerando

Primero: Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General No. 001/2021, en su Resolutivo PRIMERO declara inhábiles los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

Segundo: Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/3/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 2021, declara inhábiles los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

Tercero: Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de septiembre de 2021, en la Regla 2.1.6, declaró como inhábil el día 2 de noviembre de 2021.

Cuarto: Que mediante Circulares números 045 y 046 ambas de fecha 25 de octubre de 2021, suscritas por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, se comunica que quedan suspendidas las labores para los servidores públicos de base y de confianza, los días 1º y 2 de noviembre del año en curso.

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada, que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Regla 2.1.6 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 se **Acuerda:**

Primero: Se consideran como inhábiles para efectos fiscales los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

Segundo: Los días 1º y 2 de noviembre de 2021, no se computarán plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos locales y federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.

Tercero: Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

M.C. Lucía Liliana Vega Tapia
Subsecretaria de Ingresos
Rúbrica

C.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.
Profr. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

